

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 196**

**Artículo Primero.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2011, del Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63 Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, se aprueba la Cuenta Pública 2011 del Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.

**Artículo Tercero.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente.

**Artículo Cuarto.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Superior de Fiscalización del Estado, verifique en las posteriores presentaciones de Cuenta Pública del Ente que nos ocupa, la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentando a esta soberanía el respectivo análisis en el informe del resultado de la Cuenta Pública.

**Artículo Quinto.-** Se exhorta al Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad, a que en los subsiguientes ejercicios fiscales con anterioridad al inicio de los mismos establezca claramente Indicadores de Gestión, que permitan medir los resultados del ejercicio del gasto, así como

determinar los Ingresos y Egresos Presupuestales, a fin de estar en posibilidades de realizar un comparativo con respecto al Ejercicio real de los mismos.

**Artículo Sexto.-** Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de mayo de dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO